CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/07/2026 - 17:30:28
Recibo No. S001234866, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5XVVqtydcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA
Nit : 800001378-5
Domicilio: Anserma, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016064
Fecha de inscripción: 24 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA MARAPRA
Barrio : VEREDA MARAPRA
Municipio : Anserma, Caldas
Correo electrónico : corposantana1970@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183518136
Teléfono comercial 2 : 3007400741
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA MARAPRA
Barrio : VEREDA MARAPRA
Municipio : Anserma, Caldas
Correo electrónico de notificación : corposantana1970@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de julio de 2008 de la Gobernacion De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2008, con el No. 13179 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 28 de marzo de 1974 bajo el número 00000000000000001875 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA JURIDICA GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2024, con el No. 30298 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma total de estatutos, cambiando de nombre de Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana por: Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana - CORPOSANTANA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2017, con el No. 22333 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 001 del 31 de julio de 2024 de la Junta Directiva de Anserma, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2024, con el No. 30071 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivación de la entidad en los términos del artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana — Corposantana, tiene por objeto el bienestar social, desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de las personas y grupos poblacionales. En especial, la población adulta mayor del municipio de Anserma Caldas. A través del trabajo social, la cultura y el deporte. Objeto social que corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario, las cuales son de interés general y de libre acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo del estatuto tributario.

En este sentido, la corporación trabajará por la familia como eje central de la sociedad, mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en especial a través de los centros vida, día, granjas del adulto mayor y centros de protección y promoción social; discapacitados, habitantes de calle, comunidad indígena, afrodescendientes, personas diversas, víctimas de todo tipo de violencia, víctimas del conflicto armado, desplazados, reinsertados, campesinos, población vulnerable, lideres sociales y personas privadas de la libertad. Mediante la promoción, elaboración y ejecución de planes, convenios, asociaciones privadas, públicas, publico privadas, políticas, procesos, programas, proyectos, procesos formativos e investigación. Desarrollando eventos, practicas, pasantías, trabajos, tesis o proyectos, manteniendo canales de información y espacios para compartir experiencias, conocimientos y procesos que permitan fomentar y desarrollar interdisciplinariamente proyectos sociales, culturales, artísticos, económicos, deportivos, ambientales, formativos, técnicos, educativos, de resocialización, recreativos, lúdicos, logísticos, administrativos, agrícolas, operativos, políticos públicos y participativos, de convivencia y paz, de promoción y prevención de la salud, turísticos, de mercadeo, de emprendimiento, de transporte, de vivienda, agropecuarios, de desarrollo humano y comerciales, tanto a nivel local, regional y nacional.

Adicionalmente, la corporación podrá realizar actividades de sistemas de información y tecnologías de la información y la comunicación tic, responsabilidad social empresarial, de celebraciones especiales, de nutrición, de alimentación, de restaurantes, de complementos alimenticios, de mercados, de proyectos productivos, de asistencia técnica en el campo agropecuario con proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codomices, ovinos y caprinos, de caracterización de la población y de infraestructura. Podrá atender planes de alimentación escolar PAE, centros de desarrollo infantil CDI y atención a la primera infancia. Suministrar alimentos, menaje de cocina, aseo, bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos mecánicos, equipos tecnológicos, materiales y artículos de ferretería y demás elementos para el desarrollo de estas actividades. Intervención en los procesos de gestión del riesgo y atención de desastres. Realizar campañas de seguridad y asuntos de movilidad. Promocionar y fortalecer la participación y la inserción en escenarios de vida educativa, laboral y de formación, administración de diferentes escenarios comunitarios, deportivos, parques, ecoparques, reforestación, formulación, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de carácter social que propendan por el desarrollo de las comunidades. Realizar actividades de ornamentación y decoración de todo tipo de ambientes, fomentando la cultura y el desarrollo económico de los territorios. Así como gestionar, promover, organizar, planear, orientar, capacitar, asesorar, auditar, difundir, fomentar, ejecutar, elaborar, formular y hacer asesorías en todo tipo de proyectos locales, regionales, nacionales y de cooperación internacional acordes con su objeto social.

Serán prioridades para la Corporación:

A. La elaboración y ejecución de programas para su propio beneficio.

B. El óptimo aprovechamiento y manejo de sus recursos disponibles.

C. La comunicación permanente con los sectores públicos, privados y con todas aquellas personas, instituciones y organismos que desarrollen programas y actividades tendientes a un mejor bienestar de la población adulta mayor del municipio de Anserma Caldas.

La corporación fomentará los espacios para el desarrollo de la docencia, formación e investigación de gerontología y geriatría, a través de los convenios pertinentes.

Patrimonio. El patrimonio de la Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana – Corposantana, está conformado de la siguiente manera:

– Una edificación ubicada en el antiguo matadero, vía Anserma Pereira, con una extensión de 1 Hra y 4000 m².

– Sociedad Comercial Félix Agudelo y Compañía Ltda: Edificación ubicada en la vereda Maraprá, vía Anserma Manizales, la cual, tiene un área construida de 898 m².

– Sucesión Pbtro. Álvaro Bedoya Rojas: Lote ubicado en la carrera 5ª entre calles 13 y 14 de Anserma, con una extensión de 9,6 mts de frente por 32 mts de centro.

Además, se incrementará por los aportes que libremente realice a él cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, mediante acuerdos, donaciones, asociaciones, legados o asignaciones

testamentarias, así como con los bienes que adquiera a título oneroso o gratuito, con las rentas, aumentos y réditos, que los bienes produzcan.

La ESE Hospital San Vicente de Paúl aportará los servicios de atención médica integral, en los aspectos de promoción, recuperación y rehabilitación a los adultos mayores vulnerables beneficiados por la corporación, en el Municipio de Anserma Caldas.

Las organizaciones sociales y en general la sociedad civil podrán realizar los aportes a capital en dinero o en especie, que contribuyan al cumplimiento del objeto y los fines de la corporación. En todo caso, los aportes no serán reembolsables y los excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad.

La corporación podrá diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la misma, sus actividades y proyectos. Podrá utilizar en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Podrá efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asilados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles. La corporación podrá, previo cumplimiento de los requisitos legales, ser entidad gestora de regalías para el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente y Representante Legal. La Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana - Corposantana, tendrá un gerente quien será el representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Gerente y Representante Legal de la Corporación:

A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la entidad.

B. Celebrar los contratos o convenios de la corporación, que se requieran para el adecuado funcionamiento de la misma y persiguen sus objetivos y finalidades, sin límite de cuantía.

C. Representar a la corporación en todas las juntas, comités o eventos en los que sea requerido (a) o invitado (a), por si o por intermedio de un delegado, cuando fuese necesario.

D. Convocar a las reuniones ordinarias de la junta directiva en los términos del artículo catorce de los presentes estatutos.

E. Firmar las comunicaciones, oficios y demás documentos emitidos por la corporación.

F. Presentar anualmente, a la junta directiva, un informe detallado sobre la corporación, donde se evidencien sus gestiones en beneficio de la misma.

G. Presentar para aprobación de la junta directiva los documentos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la corporación.

H. Informar oportunamente a la junta directiva, sobre el estado de los bienes institucionales.

A. Elaborar los programas de atención integral al anciano, de acuerdo con el plan local de salud para aprobación de la junta directiva.

B. Contratar el personal que requiere la corporación, para el desarrollo de sus funciones.

K. Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos para funcionamiento e inversión de la corporación y presentarlo a la junta directiva para estudio y aprobación.

C. Rendir un informe trimestral a la junta directiva, sobre el funcionamiento de la corporación.

D. Las demás que le asigne la junta directiva.

Parágrafo: En todo caso, en ausencia temporal o definitiva del gerente o representante legal de la corporación, la junta directiva designará quien asuma sus funciones y la represente legalmente, mientras se elige un nuevo gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 30364 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES	C.C. No. 1.054.917.066

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 20 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	22333 del 20 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 31 de julio de 2024 de la Junta Directiva	30071 del 02 de septiembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 21 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva	30298 del 06 de diciembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Que la mencionada entidad ha sido reformada por los actos administrativos nos. 0510 De julio 11 de 2000 expedido por la direccion seccional de salud de caldas los cuales son los aprobados por la junta directiva del centro de bienestar del anciano santa ana de anserma mediante acta no. 006 Del 23 de mayo de 2000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.044.101.649,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 31/07/2026 - 17:30:28
Recibo No. S001234866, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5XVVqtydcn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar
SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****